

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.010

Sábado 17 de Marzo de 2018

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 1367668

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### DECLARA MONUMENTO NACIONAL EN LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO AL SITIO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO "CORRALES DE CHALACO", UBICADO EN LA COMUNA DE PUTAENDO, PROVINCIA DE SAN FELIPE DE ACONCAGUA, REGIÓN DE VALPARAÍSO

Núm. 63.- Santiago, 16 de febrero de 2018.

Considerando:

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, recibió la solicitud del Sr. Guillermo Reyes Cortez, Alcalde de Putaendo, para declarar como monumento nacional en la categoría de monumento histórico, a los "Corrales de Chalaco", ubicados entre Confluencia del Estero Chalaco con el Río Rocin y Resguardo de Los Patos, comuna de Putaendo, provincia de San Felipe de Aconcagua, Región de Valparaíso;

Que, los Corrales de Chalaco han sido testigo de desarrollos culturales a lo largo de varios siglos, y tiene vestigios asociados al periodo alfarero temprano e intermedio. El sector forma parte del ramal trasandino incaico de Río Los Patos-Valle Hermoso-Resguardo de Los Patos-Río Putaendo. En el siglo XVII se construyeron los actuales corrales, producto de la importante actividad ganadera potenciada en el sector de Los Patos por la familia Toro Mazote. En 1817, el Paso de Los Patos fue utilizado por el Ejército Libertador, guiado por arrieros de la zona de Aconcagua;

Que, en 2010 se emprendió la construcción del Embalse Chacrillas en las inmediaciones de los corrales, para lo cual se comenzaron a extraer áridos del sitio arqueológico Chalaco 9, lo que produjo la destrucción del sector sur de dicho yacimiento. Estos hechos movilizaron a la comunidad local en defensa de los Corrales del Chalaco, propiciándose su protección y puesta en valor;

Que, el sistema de corrales actualmente conserva las pircas de los corrales de invernada y veranada que se encuentran en las cercanías del resguardo Los Patos, instalación de frontera de la policía de Chile. La veranada, que ocupa una superficie aproximada de 24.500 mts<sup>2</sup>, es un corral de piedras ígneas de aparejo rústico y sedimentario, de muros dobles con rellenos. El conjunto posee 36 muros formados por un total estimado de 3.423 mts<sup>3</sup> de piedras, cuyas dimensiones varían entre 1,4 a 1,8 mts. de altura, y 1,1 a 1,5 mts. de ancho. La invernada, que ocupa una superficie aproximada de 600.000 mts<sup>2</sup>, presenta una morfología más sencilla, conformada por una pirca de piedra que la delimita;

Que, los valores del sitio, de carácter histórico, son:

A. Es un conjunto de interés histórico, representativo de arquitectura ganadera del siglo XVIII y de las tradiciones criollas, que aún están vigentes. Fue un elemento importante al crear una aduana en los pasos fronterizos, como lo fueron Los Patos y Uspallata, al permitir la protección y regulación de los mulares y ganado comercializado en Chile.

B. Es un ejemplo de edificación rústica, construido con materias primas próximas, para contener el ganado. Sus técnicas constructivas fueron adquiridas desde tiempos prehispánicos, con modificaciones posteriores acordes para adaptar esta infraestructura a la época actual sin generar un impacto en la estructura. El uso de la piedra seca y la distribución de estas pircas permite tener un acercamiento a la lógica de construcción de este siglo.

C. El lugar guarda vestigios de la forma de habitar de diferentes culturas, lo cual se comprobó mediante las excavaciones arqueológicas, en las cuales hubieron hallazgos de culturas del alfarero temprano e intermedio tardío. Dentro de los límites se encuentra el sitio arqueológico Chalaco 9 que presenta materiales representativos de los periodos alfarero temprano y medio.

D. Dentro de la zona central es uno de los complejos ganaderos más grandes en base de pircas con construcción rústica, junto con el corral de Casablanca. Con los estudios realizados se demostró que estas estructuras son escasas, y son muy pocas las que están en estado de conservación regular o bueno, como los Corrales del Chalaco.

E. Los Corrales de Chalaco son un ícono dentro de las tradiciones criollas y la cultura ganadera, un enlace por el cual se genera una conexión entre padres e hijos, en donde la comunidad tiene la oportunidad de volver a sus raíces, observando el actuar del arriero y el trabajo que demanda esta actividad.

F. En cuanto al valor ambiental del conjunto, los Corrales de Chalaco forman una marca espacial y volumétrica reconocida en el paisaje por la comunidad y otros valles cercanos. Son parte de un proceso de apropiación social y de alteración del entorno natural con uso productivo, que creó una forma de vida de gran importancia económica, permitiendo participar hasta al pequeño ganadero;

Que, los atributos identificados para los corrales son:

1. Estructura rústica de piedra.
2. Espacios exteriores de grandes proporciones, pasillo central de transición y espacios de los corrales, en circuito.
3. Predominio el uso de muros rectos y dobles con relleno al interior de áridos pequeños.
4. Media luna de piedra, estructura adelantada y compleja para esos tiempos.
5. Técnica constructiva en base de piedra seca al natural y modificada, las bases de piedras más grandes están enterradas lo que permite obtener un primer acercamiento a cimientos.
6. Diversidad de texturas y volumétrica en los muros.
7. Técnicas de revestimiento rústicas aplicadas en las modificaciones realizadas.

Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, aprobó por unanimidad en su sesión ordinaria de 23 de agosto de 2017, la declaratoria como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico para el Sitio Histórico y Arqueológico "Corrales de Chalaco", y

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el oficio ordinario N° 5.772, de 27/11/2017, del Vicepresidente Ejecutivo (S) del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo de Monumentos Nacionales de 23 de agosto de 2017 (punto 6); la carta de la Secretaria General del Coresam, de 17/11/2010; el oficio Ord. N° 100, de 17/02/2016, del Alcalde de la Municipalidad de Putaendo y la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República de Chile,

Decreto:

**Artículo único:** Declárase Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, al Sitio Histórico y Arqueológico "Corrales de Chalaco" ubicado en la comuna de Putaendo, provincia de San Felipe de Aconcagua, Región de Valparaíso.

El área protegida tiene una superficie de 797.831 mts<sup>2</sup>, como se grafica en el polígono con las letras A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-Ñ-A, del plano adjunto N° 030-2017, de 24/11/2017, visado por el Consejo de Monumentos Nacionales que forma parte del presente decreto y cuyos límites son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROTECCIÓN	
Tramo	Descripción según exposición de los tramos del polígono
A - B	Límite Oriente, deslinde predial, desde punto A hasta punto B.
B - C	Límite Sur, línea recta desde punto B, hasta intersectarse con límite predial (punto C).

C - D	Límite Sur, deslinde predial desde punto C, hasta punto D.
D - E	Límite Suroriente, deslinde predial desde punto D, hasta punto E.
E - F	Límite Suroriente, línea desde punto E, siguiendo deslinde predial hasta punto F, ubicado sobre canal de regadío.
F - G	Límite Surponiente, línea desde punto F hasta la intersección del límite predial con camino existente (punto G).
G - H	Límite Suroriente, línea desde punto G, siguiendo por deslinde de predio hasta intersectarse con la línea a 2 mts. del muro del corral de invernada (Punto H).
H - I	Límite Surponiente, línea a 2 mts. del muro del corral de invernada, hasta punto I.
I - J	Límite Norponiente, línea a 2 mts. del muro del corral de invernada, hasta punto J.
J - K	Límite Nororiente, línea a 2 mts. del muro del corral de invernada.
K - L	Límite Norponiente, línea a 2 mts. del muro del corral de invernada.
L - M	Límite Nororiente, línea a 2 mts. del muro del corral de invernada.
M - N	Límite Norponiente, línea a 2 mts. del muro del corral de invernada.
N - Ñ	Límite Nororiente, línea a 20 mts. del corral de veranada, hasta punto Ñ.
Ñ - A	Límite Norte, línea recta, desde punto Ñ, hasta deslinde predial (punto A).

<b>ÁREA DE PROTECCIÓN</b> <b>Coordenadas UTM</b> <b>Datum WGS 84, Huso 19 Sur</b>		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	351.692	6.404.230
B	351.646	6.403.659
C	351.526	6.403.659
D	351.328	6.403.663
E	351.270	6.403.533
F	351.158	6.403.484
G	351.152	6.403.500
H	351.054	6.403.429
I	350.535	6.403.792
J	350.689	6.404.307
K	350.800	6.404.260
L	351.297	6.404.396
M	351.519	6.404.281
N	351.527	6.404.296
Ñ	351.615	6.404.229

Anótese, tómesese razón y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Valentina Karina Quiroga Canahuate, Ministra de Educación (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Francisco Jeria León, Subsecretario de Educación (S).